



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 5 DE JULIO DE 1986

Número 153

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 11 de junio de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación contra la «Procesionaria del pino» (*thaumetopoea pityocampa schiff*) en la campaña de 1986.

2751

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 1 de julio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, mediante contrato laboral eventual por circunstancias de la producción, de 12 Auxiliares de Clínica y 4 Subalternas, para la Residencia de Ancianos del Conjunto Residencial de Espinardo, y 1 Auxiliar de Clínica y 1 Cocinero para la Residencia de Ancianos de Alhama de Murcia, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

2751

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección Provincial de Murcia. Resolución de 16 de junio de 1986, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en régimen de Comisión de Servicios a la Comunidad Autónoma de plazas de Profesores de Educación General Básica.

2754

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 199 de 1984.

2759

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 286 de 1986.

2761

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 444 de 1984.

2760

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 139 de 1986.

2762

Distrito de Aguilas. Juicio de cognición núm. 51 de 1986.

2760

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 281 de 1986.

2762

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 966 de 1985.

2761

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 284 de 1986.

2762

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 1986.	2763
CARTAGENA. Revisión de las cantidades asignadas como compensaciones económicas, a los miembros de la Corporación.	2763
LORCA. Solicitud de licencia para charcutería-carnicería.	2763
LORCA. Solicitud de licencia para legalización de carnicería-charcutería.	2763
LORCA. Solicitud de licencia para adaptación de carnicería-charcutería.	2763
LORCA. Solicitud de licencia para charcutería y secadero de jamones.	2763
SAN JAVIER. Solicitud de licencia de apertura de salchichería.	2763
LOS ALCAZARES. Solicitud de licencia de apertura de asador de pollos.	2764
LORQUI. Solicitud de licencia de apertura de café-bar.	2764
ALHAMA DE MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de un café-bar de 3.ª categoría.	2764

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Expediente administrativo de apremio contra don Francisco González Valenzuela.	2764
---	------

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

769 **ORDEN de 11 de junio de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las zonas de tratamiento obligatorio y las normas de actuación contra la «Procesionaria del pino» (thaumetopoea pityocampa schiff) en la campaña de 1986.**

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1986 (B.O. del E. de 13 de mayo de 1986) establece la planificación y normas de coordinación de los tratamientos contra la plaga «Thaumetopoea pityocampa Schiff» («procesionaria del pino») para la campaña 1986.

En el artículo 2.º de la citada Orden se establece que cada Comunidad Autónoma afectada señalará las zonas de tratamiento obligatorio.

Por todo ello, a tal fin, dispongo:

1.º Se declara obligatorio el tratamiento contra Thaumetopoea pityocampa Schiff («procesionaria del pino») en montes de los términos municipales de Albudeite, Calasparra, Cartagena, Cehegín, Cieza, Jumilla, Lorca, Moratalla, Murcia, Ojós, Pliego, Totana, Ulea y Yecla en una superficie total máxima de 11.000 Ha.

2.º Los tratamientos se realizarán, fundamentalmente, con productos inhibidores del crecimiento de las orugas mediante la técnica de aplicación ULV por medios aéreos.

3.º Los tratamientos obligatorios se subvencionarán con cargo a las consignaciones presupuestarias 17.05.714B.61 y 17.04.714D.65 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

770 **ORDEN de 1 de julio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, mediante contrato laboral eventual por circunstancias de la producción, de 12 Auxiliares de Clínica y 4 Subalternas, para la Residencia de Ancianos del Conjunto Residencial de Espinardo, y 1 Auxiliar de Clínica y 1 Cocinero para la Residencia de Ancianos de Alhama de Murcia, dependientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.**

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, de la necesidad de proceder a la provisión, mediante contrato laboral eventual por circunstancias de la producción, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre, de 18 puestos de trabajo con destino en el Conjunto Residencial de Espinardo (Residencia de Ancianos) y en la Residencia de Ancianos de Alhama, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a fin de realizar sustituciones de verano del personal de enfermería del mismo y oficios varios, así como establecer el sistema de una lista de espera para suplir bajas temporales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo; artículo 24 y siguientes del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables; y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública:

A C U E R D A

Primero.—Convocar concurso de méritos para la provisión, mediante contrato laboral eventual por circunstancias de

la producción, de 12 plazas de Auxiliares de Clínica y 4 de Subalternas, por un período de tres meses para la Residencia de Ancianos del Conjunto Residencial de Espinardo; por un período de cuatro meses 1 Auxiliar de Clínica, y 1 Cocinero (Oficios Varios Nivel I) por un período de dos meses, en la Residencia de Ancianos de Alhama de Murcia. Así como para la constitución de una lista de espera de 5 Auxiliares de Clínica y 5 Subalternos, para suplir posibles bajas médicas de Incapacidad Laboral Transitoria, Maternidad, etc., del personal de Enfermería del mencionado centro.

Segundo.—La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre y en las Bases de la Convocatoria.

Tercero.—Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo, se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio de San Esteban C/. Acisclo Díaz, s/n.º; en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1 - entresuelo, y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante n.º 11 de esta capital.

Cuarto.—La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de julio de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, en funciones, **Esteban Egea Fernández**.

MODELO DE INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA SELECCION DE PERSONAL LABORAL



COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Dirección Regional de la Función Pública

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

-Abonada en metálico

-Abonada mediante Giro

Postal n.º

EXCMO. SR.

D. _____ con D.N.I. n.º _____, mayor de edad, con residencia en _____ calle/plaza _____ n.º _____ y teléfono _____

SOLICITA

Ser admitido al/a la (a) _____ convocado/a por Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha _____, y publicado/a en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º _____ de _____ para las siguientes plazas por orden de prioridad:

- 1.— _____
2.— _____
3.— _____
4.— _____
5.— _____

A cuyo fin,

DECLARA:

- 1) Reunir en el día de hoy todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Base Primera de la convocatoria.
2) Acogerse a la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos por (b) _____
3) Solicitar para la realización de las pruebas las adaptaciones de tiempos y medios siguientes _____

4) Optar por la realización de la prueba de (c) _____

5) Elegir el idioma (c) _____

APORTA:

- 1) Justificantes del pago de la Tasa y Derechos de Examen.
- 2) La documentación exigida en la Base Segunda de la Convocatoria.

Murcia, a _____ de _____ de 1986

- (a) Se indicará si es concurso, concurso-oposición u oposición.
- (b) Se especificará el tipo de minusvalía.
- (c) Sólo para el caso de que la convocatoria establezca opciones en las pruebas.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4483

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA

Resolución de 16 de junio de 1986, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en régimen de Comisión de Servicios a la Comunidad Autónoma de Murcia de plazas de profesores de Educación General Básica (Especialidad de Preescolar) para unidades en Escuelas Infantiles de Murcia.

Ilmos. Sres.:

El Ministerio de Educación y Ciencia ha suscrito un convenio con la Comunidad Autónoma de Murcia, para colaborar en el terreno de la educación infantil. Por el mismo, este departamento se compromete entre otras cosas a dotar a las escuelas infantiles de esta Comunidad Autónoma de 17 profesores de Educación General Básica, que prestarán sus servicios en los centros en régimen de Comisión de Servicios.

Para proceder a la selección de los aspirantes más idóneos, esta Dirección Provincial por autorización de la Dirección General de Educación Básica, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas plazas mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera: Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que reúna las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

- 1.º—Encontrarse en la situación de servicio activo.
- 2.º—Poseer la especialidad de preescolar.
- 3.º—No tener concedida Comisión de Servicio para el curso 1986-87.
- 4.º—Tener destino definitivo o provisional en el ámbito de la Dirección Provincial de Murcia.

Segunda: Los profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia en Murcia, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada, acompañando su curriculum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en el anexo III de esta convocatoria. Las instancias y documentación aneja podrán remitirse por correo o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación del baremo a los candidatos las hojas de servicio se entenderán cerradas a 31 de agosto de 1986.

Tercera: La selección de aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificado en el Anexo III de esta resolución por la Comisión de Dirección del Convenio integrada por:

- a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:
 - Un representante de la Subdirección General de Educación Preescolar, que actuará de Presidente.
 - Un representante de la Subdirección General de Educación Especial.
 - Dos representantes de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia.
- b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia:
 - Un representante de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
 - Un representante de la Federación de Municipios.
 - Un Director del Programa Experimental.
 - El Director del Programa de Integración de disminuidos.

Cuarta: De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en la aplicación del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos que figuran como anexo III de la presente resolución, la comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos al menos si los hubiere.

Las valoraciones de la Comisión de Dirección en la fase de preselección se harán públicas en la Dirección Provincial de Murcia y se dará a los concursantes un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones otorgadas. Finalizado dicho plazo, estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a lo que resulte de las mismas en idéntico procedimiento.

Quinto: La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales a efectos de la valoración del apartado 7 del baremo.

La Comisión de Dirección hará pública en la sede de la Dirección Provincial de Murcia las calificaciones obtenidas por los candidatos preseleccionados entrevistados, así como el orden de puntuación correspondiente.

Sexto: La Comisión de Dirección remitirá inmediatamente las actas correspondientes y las propuestas de nombramientos de los candidatos seleccionados a la Dirección General de Personal y Servicios, a los efectos del trámite pertinente. Una vez formulada dicha propuesta, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a las plazas asignadas salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la Dirección General mencionada.

A los profesores seleccionados les será concedida Comisión de Servicio por un período de un curso. Dicha Comisión será prorrogable previa solicitud del interesado siempre que se mantenga la necesidad de la plaza correspondiente. Será, por lo demás, condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga que el profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por la Comisión de Dirección del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Murcia.

cia, la Comisión de Servicio concedida cuando el profesor no cumpla los deberes propios del puesto de trabajo para el que fue nombrado.

Noveno: Los profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán obligados a acogerse al régimen de dedicación especial docente y además de desempeñar las actividades lectivas y complementarias que le sean asignadas, deberán integrarse en el proyecto educativo del Centro.

Séptima: Los profesores que obtengan la Comisión de Servicio se ajustarán a las normas de funcionamiento de Escuelas Infantiles en cuanto a la distribución del horario y consideración de tareas educativas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Murcia, 16 de junio de 1986.—P.O. de Director General de Educación Básica de 11-6-86.—El Director Provincial.

Octava: El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar motivadamente y previo informe de la Comisión de Dirección del Plan Experimental de Educación Infantil en Mur-

cia. Sres. Directores y Profesores de los Centros Públicos de EGB Preescolar y Educación Especial de la Provincia.—Murcia.

Plazas en C. Autónoma

ANEXO II

I. Datos personales:

Apellidos y nombre.....
Lugar y fecha de nacimiento.....
Documento Nacional de Identidad.....
Expedido en el de de
Domicilio..... Teléfono.....

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo.....
Especialidad.....
Número de Registro de Personal.....
Destino actual (nombre del centro, localidad, provincial y teléfono).....

III. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el Anexo III

.....
.....

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR.....

ANEXO III

Baremo para la valoración de méritos y condiciones de los candidatos.

MERITOS	PUNTOS
1.—Por cada año de servicios prestados en unidades de Preescolar	1 punto
2.—Licenciatura en Psicología o Pedagogía	2 puntos
3.—Cursos de actuación y perfeccionamiento impartidos 0,5 puntos por curso hasta un máximo de	2 puntos
4.—Cursos de actualización y perfeccionamiento recibidos: 0,2 puntos por curso hasta un máximo de	2 puntos
5.—Publicaciones referentes a temas de educación infantil, hasta	4 puntos
6.—Conocimientos y experiencias del aspirante relativos a la Educación Infantil. Se concederá a este apartado hasta un máximo de	7 puntos
Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta memoria a efectos de valoración de este apartado del baremo. Dicha memoria deberá ser entregada a la Comisión de Dirección a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma sexta de la presente convocatoria.	
7.—Adecuación de las condiciones personales y profesionales del aspirante al puesto de trabajo al que concurren, hasta un máximo de	5 puntos

Resolución de 16 de junio de 1986, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en régimen de comisión de servicios de las vacantes existentes en los centros de preescolar dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Para proceder a la selección de los aspirantes más idóneos, esta Dirección Provincial, por autorización de la Dirección General de Educación Básica, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas plazas mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera: Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que reúna las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1.º—Encontrarse en la situación de Servicio Activo.

2.º—Poseer la especialidad de Preescolar.

3.º—No tener concedida Comisión de Servicio para el curso 1986-87.

4.º—Tener destino definitivo o provisional en el ámbito de la Dirección Provincial de Murcia.

Segunda: Los profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Director Provincial de Educación y Ciencia en Murcia, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada, acompañando su currículum académico y profesional, así como cuantos otros documentos permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo III de esta convocatoria. Las instancias y documentación aneja podrán remitirse por correo o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas a 31 de agosto de 1986.

Tercera: La selección de aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificado en el Anexo III de esta Resolución por la Comisión de Selección, integrada por:

Presidente: Director Provincial, o persona en quien delegue.

Vocales:

—1 funcionario del SITE.

—1 funcionario del Programa de Escuelas Infantiles.

—1 representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—1 funcionario de la Unidad de Gestión de Personal y Servicios que actuará como Secretario.

Cuarta: De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en la aplicación del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos que figuran como Anexo III de la presente Resolución, la Comisión preseleccionará para cada plaza convocada cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos al menos si los hubiere.

Las valoraciones de la Comisión de Selección en la fase de preselección se harán públicas en la Dirección Provincial de Murcia y se dará a los concursantes un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente mencionadas, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones otorgadas. Finalizado dicho plazo, estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a lo que resulte de las mismas en idéntico procedimiento.

Quinta: La Comisión celebrará con cada uno de los candidatos una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales a efectos de la valoración del apartado 7 del baremo.

La Comisión de Selección hará pública en la sede de la Dirección Provincial de Murcia las calificaciones obtenidas por los candidatos preseleccionados entrevistados, así como el orden de puntuación correspondiente.

Sexta: La Comisión de Selección remitirá inmediatamente las actas correspondientes y las propuestas de nombramiento de los candidatos seleccionados a la Dirección General de Personal y Servicios, a los efectos del trámite pertinente. Una vez formulada dicha propuesta, no se admitirá solicitud alguna de renuncia a las plazas asignadas salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la Dirección General mencionada.

A los profesores seleccionados les será concedida Comisión de Servicio por un período de un curso. Dicha Comisión será prorrogable previa solicitud del interesado siempre que se mantenga la necesidad de la plaza correspondiente. Será, por lo demás, condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga que el profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por la Comisión de Dirección del Plan Experimental de Educación Infantil en Murcia.

Séptima: Los profesores que obtengan la Comisión de Servicio se ajustarán a las normas de funcionamiento de Escuelas Infantiles en cuanto a la distribución del horario y consideración de tareas educativas.

Octava: El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar motivadamente y previo informe de la Comisión de Dirección del Plan Experimental de Educación Infantil en Murcia, la Comisión de Servicio concedida cuando el profesor no cumpla los deberes propios del puesto de trabajo para el que fue nombrado.

Novena: Los profesores que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán obligados a acogerse al régimen de dedicación especial docente y además de desempeñar las actividades lectivas y complementarias que le sean asignadas deberán integrarse en el proyecto educativo del centro.

Murcia, 16 de junio de 1986.—P.O. del Director General de Educación General Básica de 11-6-86.—El Director Provincial.

ANEXO I

LOCALIDAD	CENTRO	VACANTE
Abarán	C. Preescolar S. Cosme y S. Damián	1
Aguilas	V. de los Dolores	2
Cartagena	Guardería La Gaviota	2
Cehegín	V. de las Maravillas	2
Lorca	Guardería Ntra. Sra. Carmen	1
Molina	El Limonar	1
Mula	Niño Jesús	1
Murcia	Virgen de los Lirios	1

ANEXO III

Baremo para la valoración de méritos y condiciones de los candidatos.

MERITOS	PUNTOS
1.—Por cada año de servicios prestados en unidades de Preescolar	1 punto
2.—Licenciatura en Psicología o Pedagogía	2 puntos
3.—Cursos de actuación y perfeccionamiento impartidos 0,5 puntos por curso hasta un máximo de	2 puntos
4.—Cursos de actualización y perfeccionamiento recibidos: 0,2 puntos por curso hasta un máximo de	2 puntos
5.—Publicaciones referentes a temas de educación infantil, hasta	4 puntos
6.—Conocimientos y experiencias del aspirante relativos a la Educación Infantil. Se concederá a este apartado hasta un máximo de	7 puntos
Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta memoria a efectos de valoración de este apartado del baremo. Dicha memoria deberá ser entregada a la Comisión de Dirección a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma sexta de la presente convocatoria.	
7.—Adecuación de las condiciones personales y profesionales del aspirante al puesto de trabajo al que concurren, hasta un máximo de	5 puntos

Plazas en centros de la C. Autónoma

ANEXO II

I. Datos personales:

Apellidos y nombre.....

Lugar y fecha de nacimiento.....

Documento Nacional de Identidad.....

Expedido enel.....de.....de.....

Domicilio.....Teléfono.....

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo.....

Especialidad.....

Número de Registro de Personal.....

Destino actual (nombre del centro, localidad, provincial y teléfono).....

.....

III. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el Anexo III

.....

.....

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR.....

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 4818

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo, Pza. sep. Ejec. Sent.^a número 199/84, que se siguen a instancia de don José Luis Morales Sánchez, contra D.^a Carmen Albaladejo Hernández, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 29 de julio próximo y hora de las 11.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 20 de septiembre siguiente y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día treinta y uno octubre venidero y hora de las once y, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Finca rústica de secano sita en T. M. de Fuente Alamo diputación de Balsapintada, ubicada en el paraje de «El Estrecho» de cabida 8 has. 2 a. y 76 ca. equivalentes a una superficie total de 80.276 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena en el libro 341. folio 141, finca 34.412 de Fuente Alamo.

— Trozo de tierra situada en el T. M. de Fuente Alamo, diputación de Balsapintada, paraje de «El Estrecho», de una superficie de 35 has. 28 a. 91 ca. y 72 dm², con oliveras. Dentro del perímetro descrito existe una casa de planta baja, tejado, distribuida en varias habitaciones, pajera, cuadra, aljibe y porquerizas y una casa de señores compuesta de seis dormitorios, comedor-estar, dormitorios de servicios, cocina, aseo, casa para el encargado a la espalda de la de los se-

ñores, almacenes, gallineras, cuadra, vaquería, caseta para el transformador de energía eléctrica, balsa para la recepción de agua de los pozos, cuyas dimensiones aproximadas son: cuarenta y dos metros de largo, quince metros de ancha y unos dos metros de profundidad; dos grupos de bombas marca Emu-Ibda de 40 C. V. y 30 C. V. para extracción de agua, e instalaciones; un motor de 10 C. V. y dos chigres. Linda: Norte, carretera de Fuente Alamo a Lobosillo; Este, divisoria del T. M. de Murcia, Antonio Sánchez Pérez, Juan González, y otros; Sur, Saturnina Meroño Nieto, y por el Oeste, la misma Saturnina, camino de la casa Grande y Francisco Celdrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, en el libro 328, folio 23, finca 32.843, sección Fuente Alamo.

— Un tractor marca Massey Ferguson-247, matrícula MU-33800-VE; una pala cargadora marca Tenias número 28.175; remolque distribuidor de basura PTA núm. 315114; cuba de fumigar de 500 L., sin bomba; remolque 4 ruedas Aranzabal, mod. Rab 5M, del año 1957; núm. 1241, peso 1.200 kg. carga de 5.000 kgm.; un rotovalor marca Ebro modelo F 4-15; una abonadora M. F.; una cultivadora de 7 rejas sin marca visible; una vertedera sin marca visible; una caballonadora sin marca visible; una máquina de fumigar de carretilla, sin marca visible; un vehículo camión matrícula MU-85981, con una tara de 5.160 kgm. y con un peso máximo autorizado de 13.000 kgm.; un equipo de riego por aspersión compuesto de los siguientes elementos; 70 tubos de 6 m. y 70Ø, grupo electrobomba marca Caprari, 10 tubos de 6 m. y 100Ø, 27 aspersores con sus trineos y mangueras; 25 bancos de tubo para poner bandejas en invernaderos.

Valorados dichos bienes a efecto de subasta en la suma total de treinta y ocho millones cuatrocientas tres mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta junio de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario, P. D.

** Número 4742

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 444/84, que se siguen a instancia del Banco Exterior de España, S. A., contra los cónyuges doña Juana Escribano Lucas y don Manuel López Ferri, y don Francisco Escribano Carrión y doña Carmen Lucas Jiménez, en reclamación de pesetas 1.470.161 de principal y 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de septiembre de 1986, a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 16 de octubre de 1986, a la misma hora y lugar.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 12 de noviembre de 1986, a la misma hora y lugar, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la

segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

**Bienes objeto de subasta,
de la propiedad de los demandados doña Juana Escribano Lucas
y don Manuel López Ferri:**

RUSTICA: Trozo de tierra riego moreral, de superficie 19 áreas, 19 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, situado en término de Murcia, junto a la Senda de Gomila, diputación de Gomila. Inscrita al tomo 1.905, libro 96,6.ª, folio 110, finca 5.171, inscripción 2.ª. Según consta del informe de valoración emitido por el Perito, dentro de su perímetro y junto al camino de Los Lucas, existe una vivienda, tipo chalet, de reciente construcción, con sótano, una planta y una buhardilla en segunda planta, distribuido en diferentes habitaciones y ocupa una extensión aproximada de 150 m², que ha sido tasado todo ello en la cantidad de 3.500.000 de pesetas.

De la propiedad de los demandados don Francisco Escribano Carrión y doña Carmen Lucas Jiménez:

UABANA: Una casa de planta baja con patio y cuadra, de una superficie de 144,37 m², más pa-

sillo de 21 m², haciendo un total de 165,37 m², sita junto a la senda de Gomila, diputación de Beniján, término de Murcia. Inscrita al tomo 715, libro 31/6.ª, finca número 2.528, folio 249, inscripción 1.ª, tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1986.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

** Número 4797

DISTRITO**AGUILAS****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Hace saber: Que en los autos correspondientes al juicio de cognición número 51/86, promovido por doña Genoveva López Aullón, Procuradora en nombre y representación de Entidad Deportiva Aguilas Club de Fútbol, contra don Juan Gray Watson, cuyo último domicilio fue en Aguilas, paseo de Parra, sin número; contra la sociedad civil particular anónima «Sociedad Deportiva», cuyo último domicilio fue en Aguilas, Campo del Rubial, y que está compuesta por los siguientes señores: D. Juan Gray Watson, D. Jorge Lee Boag, de domicilio desconocido, cuyo último domicilio en Aguilas fue calle del Aire, s/n; contra D. Norman Naclean Mac-cohn, cuyo último domicilio en Aguilas fue paseo de Parra, s/n. Los tres de nacionalidad inglesa y de paradero desconocido en la actualidad; contra D. Pedro Calero Luanco, mayor de edad, casado, médico cirujano, vecino de Aguilas y cuyo último domicilio fue en calle Conde de Aranda; contra D. Joaquín López Morales, mayor de edad, comerciante y cuyo domicilio en Aguilas fue la calle Conde Floridablanca, D. Manuel Larrea Carmona, mayor de edad, casado, comerciante, cuyo último domicilio en Aguilas fue calle Conde de Aranda; contra D. Juan Larrea Carmona, comerciante, con domicilio que tuvo en calle Conde de Aranda; contra D. Juan Romera Periago, mayor de edad, comerciante cuyo último domicilio fue en Aguilas calle del Romero, contra D. Salva-

dor Díaz Cortés, mayor de edad comerciante, cuyo último domicilio en Aguilas fue plaza de la Constitución, y contra D. José María Rubio Muñoz, ingeniero de minas, siendo en la actualidad desconocido el domicilio de todos ellos; contra los herederos de todos y cada uno de los mencionados cuyo paradero desconocemos y contra cualquier persona privada o entidad pública que tenga interés o se vea afectada por el presente juicio, en reclamación del derecho de propiedad por prescripción del campo de fútbol denominado El Rubial de forma rectangular y de ciento ocho metros de longitud y de ochenta y cinco metros de latitud, sito en las afueras de la villa de Aguilas en diputación del Cocón, linda por el Este con la fábrica de la sociedad eléctrica aguileña, al Oeste la fábrica Iberia propiedad de los señores hijos de Bartolomé Muñoz, Mediodía D. José Montegrifo Ruiz, D.ª Lorenza Mazzuchelli y otros y por el Norte, D. José María Rubio Muñoz se ha acordado en resolución de esta fecha emplazar a los demandados todos ellos de domicilio desconocido para que en el plazo de seis días se personen en autos a usar de su derecho, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Aguilas a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

* Número 3886

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en mérito a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 966-85 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja Rural Bonanza del Mediterráneo, Sodad. Coop. de Crédito Limit. Proc. Sr. Jiménez Cervantes contra D. Javier Alcázar Riera, vecino de Murcia, para hacer efectivo un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la ven-

ta en 1.ª subasta pública, término de veinte días de la finca que después se dice especialmente hipotecada, y por el precio que se indicará, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta el día once de septiembre de 1986, a las once horas.

CONDICIONES

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote en su caso, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito para garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso como parte del precio.

2.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

3.ª—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo en su caso.

4.ª—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se podrá ceder el remate a un tercero.

Para el caso de que esta primera subasta sea declarada desierta, se señala segunda, con rebaja del 25 por ciento, para el día trece de octubre siguiente a la misma hora y lugar. Y para en su caso, se señala tercera, sin sujeción a tipo, para el día trece de noviembre siguiente a la misma hora y lugar.

Bienes objeto de subasta:

1.—Un edificio sito en San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagan, que ocupa una superficie de 188,78 mts²; se compone de dos viviendas en planta baja, cada una de las cuales consta de co-

medor-estar, cocina, aseo, dos dormitorios y terraza.

Inscrita al Libro 57 de Pinatar, folio 84, finca núm. 3.799, ins. 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

2.—Un trozo de tierra secano, situado en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, que ocupa una superficie de veintisiete áreas, cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita al Libro 64 de Pinatar, folio 181 vt., finca 4.386, ins. 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en 12.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4050

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa en nombre y representación de D. Claudio Aldaz Riera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, en demanda de cantidades adeudadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 286 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

* Número 3720

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación número 565/84, y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandante «KODISA» y al demandado don Bartolomé Hernández Bañón, no comparecidos, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 139. — En la ciudad de Albacete a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Yecla y promovidos por «KODISA», contra Construcciones Orgasan, S. L., domiciliada en Yecla y contra don Bartolomé Hernández Bañón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Yecla, este último declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, interpuso la indicada entidad demandada, que ha estado representada en esta segunda instancia por medio del Procurador don Francisco Ponce Ríaza, y bajo la dirección del Letrado don Fernando Campos, y por la incomparecencia de la sociedad demandante y del demandado señor Hernández Bañón, éstos lo han estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la sociedad demandada Construcciones Orgasan, S. L., contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Yecla, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, debe-

mos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, sin hacer expresa imposición respecto de las costas originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano. Eduardo Salinas.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3896

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Comunidad de Regantes San Onofre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, en reclamación número 1.589/84, contra otra resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, de fecha 8 de noviembre de 1984, desestimando recurso de reposición contra liquidación practicada por el Canon de Regulación de los Embalses de Fuensanta, Talave y Alfonso XIII para 1982.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y qui-

sieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 281 de 1986.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 4094

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio González Sánchez en nombre y representación de don Clemente Fructuoso Olmo, doña Rosa Oliva Olivares y don Joaquín Cano Borredat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 29 de octubre de 1985 por la que se declaró en estado de ruina del edificio sito en calle San Antonio número 16, esquina a calle Raimundo de los Reyes propiedad de doña Carmen Ruiz del Toro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 284 de 1986.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4007

CARTAGENA

EDICTO

Elevada a definitiva la aprobación del Presupuesto General para el presente ejercicio, según acuerdo del Pleno de la Corporación del día 15 de los corrientes, se hace público que ha quedado estructurado en la forma siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo; denominación; pesetas

- 1.º Remuneraciones de personal: 1.925.078.000.
 - 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.331.295.000.
 - 3.º Intereses: 435.413.600.
 - 4.º Transferencias corrientes: 303.280.000.
 - 6.º Inversiones reales: 3.006.590.021.
 - 7.º Transferencias de capital: 4.000.000.
 - 8.º Variación activos financieros: 4.500.000.
 - 9.º Variación pasivos financieros: 151.160.275.
- Total presupuesto de gastos: 7.161.316.896.

ESTADO DE INGRESOS

- 1.º Impuestos directos: 1.373.348.000.
 - 2.º Impuestos indirectos: 200.400.000.
 - 3.º Tasas y otros ingresos: 1.857.708.448.
 - 4.º Transferencias corrientes: 1.309.200.000.
 - 5.º Ingresos patrimoniales: 16.156.448.
 - 7.º Transferencias de capital: 400.000.000.
 - 8.º Variación activos financieros: 4.500.000.
 - 9.º Variación pasivos financieros: 2.000.004.000.
- Total presupuesto de ingresos: 7.161.316.896.

Cartagena a 26 de mayo de 1986.—El Alcalde. P.D., el Concejal de Hacienda.

* Número 4008

CARTAGENA

EDICTO

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de carácter decisorio celebrada el día 14 de mayo de 1986, adoptó entre otros, acuerdo relativo a:

Revisión de las cantidades asignadas como compensaciones económicas, a los miembros de la Corporación Municipal, incrementándolas en un 7,2 por ciento, respecto de las percibidas en el año 1985, de conformidad con lo previsto en la Ley 46/1985, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º, del artículo 1.º del Real Decreto 1.531/1979.

Cartagena, 26 de mayo de 1986.—El Alcalde. P.D.

* Número 4009

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Manuel Jódar Lizarán licencia para charcutería-carnicería para venta menor, en calle Teniente Arcas, 25, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 13 de mayo de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 4010

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña Dolores García Cecilia licencia para legalización y perfeccionamiento de carnicería y charcutería, en diputación de Almendricos, paraje El Jurado, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 13 de mayo de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 4011

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Alfonso Mu-la Reverte licencia para adaptación y reforma de carnicería-charcutería, en calle Robles Vives, 12, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 13 de mayo de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 4012

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan Pedro Jódar Pedrero licencia para charcutería y secadero de jamones para venta al por menor, en calle La Vela, s/n., se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 13 de mayo de 1986.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 4013

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Manuel García Hernández se ha solicitado licencia para establecer establecimiento y apertura de la industria de salchichería, con emplazamiento en Ctra. Pinatar, s/n., de San Javier.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 24 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3812

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Por doña Vicenta García Martínez se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de asador de pollos, con emplazamiento en calle Isidro Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, las observaciones pertinentes, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 24 de marzo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3856

LORQUÍ**EDICTO**

Por doña María Jesús Villa Abenza se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar con emplazamiento en Carretera Comarcal 33 B, n.º 2 (Lorquí).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, 22 de mayo de 1986.—Alcalde.

* Número 3872

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Antonio y D.ª Isabel Cava Buendía se ha solicitado licencia para la apertura de un café-bar de 3.ª categoría, con emplazamiento en la Diputación del Berro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 23 de mayo de 1986.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 4063

**RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE TOTANA****Edicto de subasta de bienes
inmuebles**

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 15 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al deudor Francisco González Valenzuela, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el dieciséisavo día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en el Juzgado de Distrito de Totana, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

«Tercera parte indivisa de: Un trozo de tierra en blanco con proporción de riego, en término de Alhama de Murcia, partido de Las Ramblillas, pago de las Minas, que tiene una cabida de 7 áreas, 63 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, equivalentes a un celemin, un cuartillo y 63,76 metros cuadrados. Linderos: Norte, tierra de don José María Fuertes Sánchez; Este, Cerámica Virgen del Rosario; Sur, Pedro Martínez Sánchez y la carretera que conduce a la estación del ferrocarril; y Oeste, Ginés Balsa Mellado.

Inscrita al libro 330, folio 39, finca 24.087, inscripción 4.ª.

Valorada dicha tercera parte en 1.040.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna.

Postura admisible en primera licitación: 693.334 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación (75%): 780.000 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación (2/3): 520.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5.º Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no fuese objeto de remate en la subasta.

Totana, 23 de mayo de 1986.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.